



OTORGA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 64, PARRAFO III DEL D.S. Nº 49/2011, "14 INDIVIDUALES DE LA REGION DE ATACAMA."

RESOLUCION EXENTA Nº 1519

COPIAPO, 09 NOV 2015

VISTO:

- a) El D.S. Nº 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el Art. 64 Párrafo III;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 5675 (V. y U.) de fecha 08 de Agosto del 2013, llama a concurso Nacional en condiciones Especiales para otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección, en la alternativa de postulación individual con selección en el mes de Septiembre 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 8206 de fecha 14 de Noviembre del 2013 (V. y U.), que modifica Resolución Nº 5675 de 2013, que llama a concurso Nacional en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , Regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011 en la alternativa de postulación Individual correspondiente al mes de Septiembre 2013 y aprueba nómina de seleccionado de la Región de Atacama;
- e) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Ord Nº14-45 de fecha 27 de Octubre 2015 presentadas por la Entidad Patrocinante; "La Araucana Inmobiliaria Prohogar", mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados a **14 individuales de la Región de Atacama**, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.)
- b) El Decreto Nº 09 (V. y U.) de fecha 06 de Febrero del 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1º **OTORGUESE;** PRIMERA PRORROGA de 12 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente a **14 individuales de la Región de Atacama** a contar del 04 de Septiembre de 2015, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulado por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.).

Nº	NOMBRE	RUT
1	ACEVEDO GOMEZ SONIA	16.833.415-K
2	ARAYAARAYA ANGELICA	12.037.704-3
3	FERNANDEZ JARA ELENA	11.113.410-3
4	GONZALEZ MOLINA FERNANDO	12.476.503-K
5	GUTIERREZ SILVIA	03.951.561-K
6	OLIVARES RODRIGUEZ JESSICA	13.423.515-2
7	OYARZO GARCIA SERGIO	05.776.179-2
8	SANTANDER GALLEGUILLOS ALDO	15.610.654-2
9	SUAREZ ROJAS PATRICIA	17.773.952-9

10	TAPIA HERRERA ANDREA	10.155.744-8
11	TORRES ROJAS RAUL	06.605.519-1
12	TRALMA MARIN GERMAN	17.334.378-7
13	VEGA QUEVEDO SANDRA	12.559.895-1
14	VILCHES PONCE CYNTHIA	16.333.895-5

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten Signature]

NAR/MCC/JL/J/acc.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- TICSА Consultora Ltda.
- Oficina de Partes.-